

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2024

CULTURA Y POLITICA LINGUISTICA

1.	Medios de comunicación (IAGen).....	3
2.	Programas de federaciones deportivas	5
3.	Participación en competiciones deportivas.....	6
4.	Organización de competiciones deportivas	8
5.	Premio Kultura Ondarea	9
6.	Investigación patrimonio cultural.....	11
7.	Salvaguarda Patrimonio Inmaterial.....	13
8.	Puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural	15
9.	Patrimonio cultural marítimo	17
10.	Museos y colecciones	19
11.	Archivos privados	21
12.	Investigación documentación archivo	23
13.	Promoción de la lectura	25
14.	Fondos de bibliotecas	27
15.	Nuevas tecnologías en bibliotecas	28
16.	Digitalización del patrimonio cultural.....	30
17.	Música	32
18.	Fomento de las artes escénicas	33
19.	Producción de las artes escénicas	34
20.	Desarrollo audiovisual.....	35
21.	Producción audiovisual	36
22.	Artes plásticas y visuales	37
23.	Premios Gure Artea	38
24.	Producción editorial literaria.....	39
25.	Premios literarios Euskadi	40
26.	Creación gráfica	41
27.	Espacios culturales de creación (Sorgune)	42
28.	Mediación e innovación cultural y social (Bitartez).....	43
29.	Creación cultural	44
30.	Festivales	45
31.	Fundaciones de partidos políticos	46
32.	Públicos culturales	47

33. Promoción y distribución cultural	48
34. Innovación industrias culturales y creativas	49
35. Codesarrollo cinematográfico	50
36. Euskera en la sociedad (Euskalgintza).....	51
37. Euskera en medios de comunicación en castellano.....	53
38. Euskera en sector privado (Lanhitz)	55
39. Euskera e igualdad de género (Berdintzen)	57

1.- Título Programa Subvencional

Medios de comunicación (IAGen)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 23 de julio de 2024, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se convocan, para el año 2024, ayudas a medios de comunicación diarios profesionales acreditados para minimizar el impacto negativo de la inteligencia artificial generativa en la creación, elaboración y publicación de contenidos que difunden.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2024/07/2403684a.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2024/11/2405192a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa de subvencional tiene como objetivo minimizar el impacto negativo de la inteligencia artificial generativa en la creación, elaboración y publicación de contenidos difundidos por medios de comunicación diarios profesionales de nivel regional y local de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se otorgaron subvenciones a todas las solicitudes admitidas en el marco de la convocatoria de ayudas. En algunos casos, se aplicaron los límites del importe máximo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones (30 % la dotación total de la línea o sublínea, o el 80 % del presupuesto de la actividad). En total, se otorgaron subvenciones por un importe de 6.201.614,42 €, lo que equivale aproximadamente al 89 % de la dotación global destinada.

En materia de género, la línea de subvención ha tenido en cuenta como criterio de evaluación que el proyecto a valorar consideré entre sus acciones aquellas que contribuyan a la *Lucha contra la desinformación en materia de igualdad de mujeres y hombres, la violencia contra las mujeres y contra los derechos de las personas LGTBI (noticias falsas, bulos, tratamiento inadecuado de la violencia o de la LGTBIfobia, etc.), en particular, contra la desinformación creada con métodos de inteligencia artificial generativa en estos ámbitos*

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de subvenciones otorgadas	-	34

1.- Título Programa Subvencional

Programas de federaciones deportivas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 12 de marzo de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convocan subvenciones para financiar los programas deportivos de las federaciones deportivas vascas correspondientes al año 2024. (BOPV nº66 de 4 de abril de 2024)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/04/2401615a.shtml>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/07/2403553a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvenciones destinadas a financiar a las federaciones vascas para el desarrollo de sus programas deportivos anuales mediante la concesión de subvenciones no reintegrables.

La convocatoria se efectúa en cumplimiento con el mandato establecido en el Decreto 287/2000, de 26 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones para los programas deportivos de las federaciones deportivas vascas.

El objetivo es dotar de soporte económico a las federaciones, para que éstas cumplan con sus funciones de impulsar, calificar, autorizar, ordenar y organizar las actividades y competiciones deportivas oficiales de ámbito autonómico de su modalidad deportiva.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 43 solicitudes y las 43 han recibido la subvención.

Previsto en presupuesto: 2.200.000€. Ejecución del presupuesto: 2.200.000€.

Utilidad e impacto social: fomentar el deporte en la sociedad desde edades tempranas.

Se ha favorecido a aquellas federaciones que desarrollan acciones para eliminar desigualdades, fomentan la participación femenina y promueven la igualdad.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de subvenciones concedidas	45	43

1.- Título Programa Subvencional

Participación en competiciones deportivas

2.- Norma Reguladora

Norma reguladora y convocatoria: ORDEN de 14 de mayo de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para la participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito y carácter internacional en categoría absoluta y ligas estatales de mujeres de deportes de equipo y de categoría absoluta, que se realicen o inicien en el año 2024. (BOPV nº99 de 22 de mayo de 2024)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/05/2402467a.shtml>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/11/2405172a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvenciones destinadas a financiar la participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito y carácter internacional en categoría absoluta. También se subvenciona la participación en ligas estatales de mujeres de categoría absoluta.

El objetivo es lograr la presencia del deporte vasco en el ámbito internacional y que sirva de estímulo para la práctica deportiva general, y la de la mujer en particular.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se presentaron 42 solicitudes, de las que 34 recibieron la subvención. Son clubes que han tomado parte en competiciones internacionales, así como en ligas estatales femeninas de categoría absoluta, con la consiguiente repercusión en el ámbito deportivo.

Previsto en presupuesto: 700.000€. Ejecución del presupuesto: 700.000€.

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos establecidos, por lo que consideramos que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas actividades que fomentan la participación femenina.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de subvenciones concedidas	32	34

1.- Título Programa Subvencional

Organización de competiciones deportivas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 4 de junio de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y se establece el régimen de concesión de subvenciones para la organización de competiciones deportivas de alto nivel en el año 2024. (BOVP. N°115, 13 de junio de 2024).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/06/2402856a.shtml>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/11/2405073a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvenciones destinadas a fomentar la organización de competiciones deportivas de alto nivel en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El objetivo es fomentar el deporte de alto nivel como factor esencial para el desarrollo deportivo en el País Vasco, por el estímulo que supone para el fomento del deporte de base y por su función representativa en las competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal e internacional.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 28 solicitudes, 28 fueron subvencionadas. Todas las pruebas han sido de alto nivel y con repercusión tanto nacional como internacional.

Previsto en presupuesto: 200.000€. Ejecución del presupuesto: 200.000€.

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que consideramos que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas actividades que fomentan la participación femenina.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de subvenciones concedidas	30	28

1.- Título Programa Subvencional

Premio Kultura Ondarea

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 7 de diciembre de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y regula el Premio «Kultura Ondarea Saria» para el año 2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/12/2305652a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/05/2402649a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La finalidad de la convocatoria es premiar a los y las estudiantes de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, primero de Bachillerato y primero de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional, matriculados/as en centros oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco durante el curso 2023-2024, que mejor contribuyan a la difusión del conocimiento del Patrimonio Cultural Vasco a través de la elaboración de un video.

El Premio «Kultura Ondarea Saria» pretende fomentar la iniciativa, innovación, capacidad emprendedora, creatividad y el desarrollo social de la actividad educativa relacionada con el conocimiento y la valoración del Patrimonio Cultural Vasco en cualquiera de sus formas, tanto materiales como inmateriales.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La edición de 2024 ha supuesto el comienzo de la reconsolidación del premio tras el parón de la pandemia y una gran oportunidad para posicionarse como una iniciativa anual y segura dentro del calendario escolar, tal y como lo había sido antes de la pandemia.

Durante esta edición se han recibido 61 vídeos de 14 centros, aunque se han tenido que rechazar 6 por no cumplir alguno de los criterios establecidos y al final, el número total ha sido de 55 vídeos. En este total de 55 vídeos han participado 237 personas, divididas en grupos de 3 a 6 personas, una cifra satisfactoria que, no obstante, nos gustaría ampliar en años siguientes. Si bien este año se han recibido menos vídeos que el último año que se celebró, se ha aumentado la participación de centros, un hecho que se valora como muy positivo. Con el objetivo de conseguir una participación más amplia y la inclusión de todo tipo de estudiantes en el premio, se propone la participación de dos cursos más para la edición de 2024-2025: primero y segundo de Ciclos Formativos de Grado Básico.

Tras la pasada edición se observó la necesidad de mejorar la partida presupuestaria asignada para el premio, la ejecución del viaje cultural a Nápoles para los tres grupos ganadores, teniendo en cuenta que

los grupos ganadores pueden ser hasta de seis integrantes por cada equipo, más un tutor o tutora. Esta ha sido la primera edición con esta mejora presupuestaria.

En cuanto a la utilidad del premio, consideramos que el Patrimonio Cultural material e inmaterial en el sentido más amplio del término es ecléctico y ha resultado ser una perspectiva y herramienta valiosa para el profesorado a la hora de explicar y trabajar sus materias; para el alumnado ha sido un verdadero descubrimiento, una forma divertida y colectiva de aprender y comprender el valor e importancia del pasado a la hora de explicarse y entender su entorno, su historia, su vida. Los proyectos presentados son equitativos entre mujeres y hombres.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado	
Premios Kultura Ondarea	3	3	

1.- Título Programa Subvencional

Investigación patrimonio cultural

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 16 de julio de 2024, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y regula el régimen de concesión de subvenciones para la realización durante los años 2024 y 2025 de trabajos de investigación orientados al ámbito de la protección del Patrimonio Cultural Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

[2404072a.pdf](#)

[2500324a.pdf](#)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Orden tiene por objeto subvencionar la realización de proyectos de investigación que se desarrollen entre 2024 y 2025 sobre elementos materiales del patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con vocación de generar conocimiento útil para identificar y proteger legalmente los valores de estos elementos como parte integrante del Patrimonio Cultural Vasco.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Al amparo de su artículo 2 (actividades subvencionables), se han subvencionado 13 proyectos de un total de 23 proyectos admitidos. De los 23 proyectos admitidos, 15 han obtenido la puntuación mínima necesaria para tener derecho a subvención, pero el presupuesto disponible no ha alcanzado para subvencionar a los 15. Concretamente, ha habido dos proyectos que, pese a haber obtenido una puntuación superior a la del umbral, no han podido obtener subvención porque la cuantía disponible después del último proyecto subvencionado con el 100% de lo solicitado, no cubría al menos el 65% del presupuesto subvencionable de ninguno de los dos proyectos, por lo que las subvenciones no han agotado la partida presupuestaria disponible, quedando un remanente de 5.153 euros sin repartir.

Los proyectos subvencionados en 2024 tienen por objeto aspectos muy diversos del patrimonio cultural vasco. Así, se han concedido subvenciones para trabajos de investigación que van a cubrir un amplísimo arco cronológico, del Paleolítico a la Edad Contemporánea, desarrollándose en los tres territorios de la CAPV, con equipos multidisciplinares que integran, en función de la tipología y cronología de los bienes, arqueólogos, especialistas en documentación geométrica del patrimonio, geología, arquitectura, historia del arte, en epigrafía y lingüística histórica, arqueología subacuática, etc.

En lo que se refiere a su utilidad e impacto social, se advierte en la temática de las investigaciones la incidencia positiva que está teniendo la ampliación del marco conceptual del patrimonio cultural, reconocida e impulsada por la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco, así como la presencia de la perspectiva de género y la problemática de la contaminación visual y acústica sobre el patrimonio cultural. Además, uno de los proyectos se realiza desde el planteamiento del problema que va a suponer el cambio climático para la arqueología en el medio intermareal, dado que los restos patrimoniales existentes en ese espacio pronto dejarán de ser visibles y será mucho más difícil y costosa su documentación, igualmente en la metodología de algunos proyectos está presente el interés por investigar la aplicación de la inteligencia artificial al estudio del patrimonio cultural, como en el estudio de los suelos de cantos rodados.

Además, consideramos que esta Orden está teniendo un impacto muy positivo en el conocimiento del patrimonio cultural vasco, ya que estamos difundiendo en acceso abierto y gratuito a la sociedad a través de la publicación en serie - “Investigaciones de patrimonio cultural” los trabajos subvencionados que consideramos de especial interés por abordar investigaciones con métodos o temas novedosos.

Finalmente, en lo que se refiere a la incidencia de estas subvenciones en materia de género e igualdad, los criterios de valoración de los proyectos incluyen una cláusula que otorga 5 de 100 puntos al hecho de que la persona que dirija el trabajo de investigación sea una mujer, o se incorpore la perspectiva de género en la formulación del proyecto. En la convocatoria de 2025 fueron 5 de 23 las solicitudes que recibieron los cinco puntos, en todos los casos por figurar mujeres como solicitantes/investigadoras principales de proyecto. Todas ellas resultaron beneficiarias de subvención y uno de los temas se centra precisamente en un estudio desde la perspectiva de género de la arquitectura palaciega en Álava.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado	
Trabajos de investigación aplicada al ámbito de la protección cultural (nº subvenciones)	12	13	

1.- Título Programa Subvencional

Salvaguarda Patrimonio Inmaterial

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 6 de septiembre de 2024, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se convocan, para el período 2024-2025, subvenciones para la ejecución de trabajos orientados al ámbito de la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/09/2404287a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/12/2405888a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo de esta Orden es promover la realización de proyectos de documentación, investigación, transmisión, difusión y promoción que contribuyan a la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial vasco. Se subvencionan proyectos de investigación y registro de manifestaciones culturales inmateriales; elaboración de documentos de análisis y diagnóstico de la situación de estos elementos y propuestas de actuación; planes de gestión y salvaguarda de los elementos culturales inmateriales; proyectos que contribuyan a potenciar la transmisión de cualquiera de estas manifestaciones y, en general, actividades que contribuyan a la difusión y mejora del conocimiento del patrimonio inmaterial vasco.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La convocatoria de este año ha tenido una buena acogida entre las personas y colectivos interesados en el patrimonio inmaterial vasco. Han sido 27 los proyectos presentados. De estos 27 proyectos, 13 consiguieron la puntuación mínima de 70 puntos exigida en el artículo 15.1 de la Orden de subvención. El monto económico de los proyectos que han logrado más de 70 puntos alcanza a 352.268,17 euros. En esta ocasión las peticiones superan la partida económica prevista en la Orden. En consecuencia, la cuantía económica ha alcanzado a subvencionar únicamente los ocho proyectos que mejor puntuación han logrado. Es importante el impacto social de estos trabajos en los lugares donde se encuentran los elementos a salvaguardar. En 6 de los ocho proyectos subvencionados ha sido la comunidad portadora del elemento la que ha presentado su propuesta.

En cuanto al análisis desde la perspectiva de género, existe un criterio de valoración en la orden que favorece aquellas actividades dirigidas por una mujer, o bien aquellas que supongan la participación de un colectivo de mujeres, o bien que incorporen la perspectiva de género. En este sentido cabe señalar que la gran mayoría de solicitudes (74%) han sido presentadas bajo la dirección de mujeres, aunque es apenas perceptible la dimensión de género en los proyectos que se presentan (a menudo no la tienen).

En la convocatoria actual se ha propuesto valorar la participación en el proyecto de la comunidad portadora del elemento, artículo 16 de la Orden. Todos los proyectos contemplan la participación de la comunidad portadora en el desarrollo de las actividades que especificaban los programas.

Otra de las novedades de la convocatoria actual ha sido aportación económica de las entidades solicitantes en el desarrollo del proyecto, artículo 16 de la Orden. En esta primera ocasión han sido el 66,6% de los proyectos presentados a la convocatoria han propuesto una aportación económica de la entidad solicitante.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado	
Trabajos que contribuyen a la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial vasco (nº de proyectos)	7-8	8	

1.- Título Programa Subvencional

Puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 5 de junio de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan y convocan, para el periodo 2024-2026, subvenciones para la puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2024/06/2402803a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/eu/bopv2/datos/2024/06/2402803e.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las actividades subvencionables deben desarrollarse, como máximo, en el periodo trianual 2024-2026, sobre bienes declarados Bien Cultural de la CAPV o con expediente incoado y ser promovidas por las personas físicas o jurídicas propietarias, así como por personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro.

La orden se inserta en el programa presupuestario asignado a la Dirección de Patrimonio Cultural en la Ley 21/2023, de 22 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2024, con una dotación presupuestaria total de 3.000.000 euros, divididos en 3 anualidades de 1.000.000 euros cada una (2024, 2025 y 2026).

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Mediante Resolución de 9 de diciembre de 2024, del Viceconsejero de Cultura, por la que se conceden subvenciones para la puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural Vasco para el periodo 2024-2026, se ha concedido subvención a 20 actividades (1 en Álava, 6 en Bizkaia y 13 en Gipuzkoa). Los beneficiarios se corresponden con 13 ayuntamientos, 6 entidades jurídicas sin ánimo de lucro y 1 empresa. En cuanto al tipo de actividad, se han subvencionado 8 proyectos de reutilización de bienes inmuebles, 7 proyecto de puesta en valor del Conjunto Monumental del Camino de Santiago, 1 proyecto de puesta en valor del Conjunto Monumental del Cinturón de Hierro, 7 proyectos de puesta en valor de Cascos Históricos, 4 proyectos de puesta en valor de otros Conjuntos Monumentales o Monumentos, 1 proyecto para eliminación de edificio incompatible, 2 proyectos de puesta en valor de Patrimonio Arqueológico y 4 proyectos de puesta en valor y difusión de Bienes Culturales de la Iglesia.

Dado que el plazo transcurrido desde el inicio de las actividades es aún muy breve, por el momento, no ha finalizado ninguna de las actividades subvencionadas.

En relación a la ejecución presupuestaria, al igual a la convocatoria anterior, el presupuesto total ha sido repartido mediante el procedimiento de cálculo establecido en la Orden, de modo que se han podido conceder a cada entidad beneficiaria la máxima subvención en función de la puntuación obtenida en la fase de valoración. El crédito presupuestario total (3.000.000 euros) se ha agotado con las 20 mejores solicitudes, por lo que han denegado 7 solicitudes a pesar de haber obtenido una puntuación superior a la mínima exigida.

En cuanto a la utilidad de la subvención, las actuaciones acometidas sobre bienes integrantes del patrimonio cultural consisten, en muchos casos, en complejas intervenciones sobre bienes de naturaleza singular, valiosos y vulnerables, que requieren elevadas inversiones económicas por su complejidad técnica, especificidad, deficiente estado de conservación o envergadura. La Orden de subvención constituye una medida de fomento imprescindible en tanto que, en muchos casos, ni las personas propietarias particulares ni las administraciones públicas tienen capacidad para abordarlas en solitario. Por otra parte, la orden resulta especialmente eficaz para el fomento de actividades más modestas en lo económico, dirigidas a la sensibilización de la sociedad y a la socialización del patrimonio cultural y que, aun siendo indispensables para la salvaguarda y conservación del mismo, son en ocasiones consideradas como no prioritarias, en especial, por las administraciones locales.

En lo que respecta al impacto social, anualmente se constata que la proporción de solicitudes presentadas por entidades públicas es muy superior a la de las personas o entidades privadas, lo que permite interpretar que dichos proyectos tendrán mayor repercusión e interés social. Por otro lado, prácticamente la totalidad de las actividades subvencionadas incluyen la señalización e interpretación de los bienes culturales, lo que favorece la difusión y sensibilización social sobre sus valores patrimoniales. Es igualmente remarcable la actividad económica generada por el desarrollo de las actividades subvencionadas que requieren la contratación de técnicos y empresas especializadas en un sector, el del patrimonio cultural, que puede así contribuir al desarrollo local.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de subvenciones concedidas	25	20

1.- Título Programa Subvencional

Patrimonio cultural marítimo

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 5 de junio de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el ejercicio 2024 subvenciones para la puesta en valor del patrimonio cultural marítimo.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/06/2402891a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2024/06/2402891e.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las ayudas están destinadas a elementos de valor cultural en el ámbito del patrimonio marítimo, que precisan actuaciones de fomento, consolidación, reparación y adecuación para su uso, siempre que estas sean compatibles con los valores culturales de los mismos.

Las ayudas se encuadran en 4 líneas subvencionales:

Línea 1. Trabajos en embarcaciones de madera, al objeto de su musealización: Son subvencionables: estudios, obras de seguridad y acceso, cartelería y obras de puesta a punto para su exposición.

Línea 2. Armado y puesta a punto de embarcaciones de madera para dar servicio al público. Incluye: equipamiento de seguridad y navegación; puesta en valor y obras estructurales necesarias para la navegación.

Línea 3. Gastos de reparación y adecuación de embarcaciones de madera. Incluye tramitación de licencias y permisos de la embarcación para su navegación. La intervención no debe menoscabar los valores patrimoniales.

Línea 4. Eventos para la puesta en valor del patrimonio cultural marítimo en madera: Incluye eventos directamente asociadas a la puesta en valor del patrimonio cultural marítimo (concentraciones de embarcaciones, exposiciones, conferencias, actividades didácticas, publicaciones...).

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se ha concedido ayuda a 31 proyectos, por importe de 150.000 €.

Es una orden subvencional bien valorada en el sector, por particulares, asociaciones y demás entidades presentes en este patrimonio, y que cubre una franja, salvo excepciones, muy popular de interesados, y nada atendida por las instituciones.

No procede la evaluación de impacto de género en esta convocatoria ya que se centra en subvencionar trabajos en torno a embarcaciones tradicionales de madera.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº ayudas concedidas en la línea 1		4
Nº ayudas concedidas en la línea 2		11
Nº ayudas concedidas en la línea 3		8
Nº ayudas concedidas en la línea 4		8

1.- Título Programa Subvencional

Museos y colecciones

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 3 de julio de 2024, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueban las bases y convoca la concesión de subvenciones destinadas a museos y colecciones de Euskadi para el año 2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

[2403361a.pdf \(euskadi.eus\)](#)

[2405804a.pdf](#)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Se considera necesario establecer un instrumento dirigido a delimitar las bases legales que garanticen, por un lado, los principios de objetividad, concurrencia y publicidad del proceso de concesión de subvenciones.

La finalidad de estas subvenciones es favorecer la realización de proyectos que incidan en las siguientes líneas estratégicas de actuación:

- a) Catalogar y documentar los fondos que componen la colección.
- b) Renovar la exposición permanente y organizar exposiciones temporales.
- c) Diseñar y ofrecer actividades didácticas y de difusión cultural acordes con su temática y ámbito de actuación.
- d) Generar conocimiento relacionado con su temática y ámbito de actuación.
- e) Mejorar e impulsar la innovación en la gestión y en el plan de difusión y comunicación del museo.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En 2024 se presentaron 52 solicitudes correspondientes a 28 entidades. Se concedieron 51 ayudas y se denegó 1 solicitud por no cumplir con los requisitos para obtener la ayuda (se trataba de una biblioteca particular). Teniendo en cuenta que las 51 subvenciones concedidas han beneficiado a 28 de los 42 museos beneficiarios potenciales –de acuerdo con las bases de la convocatoria, no todos los museos registrados pueden ser beneficiarios de estas ayudas-, se puede decir que en 2024 estas ayudas continúan teniendo una elevada incidencia en la actividad museística general, cumpliéndose el objetivo de 46 marcado en la memoria de los presupuestos de Euskadi de 2024.

Hay que mencionar, que el total de las cuantías solicitadas (1.334.693,00 euros) para los proyectos que superaron el proceso de valoración supera la cuantía límite asignada en los presupuestos de 1.000.000,00

euros, por lo que fue necesario reducir las subvenciones mediante un prorratoe. Así, se ha distribuido 1.000.000 euros entre las 51 solicitudes que obtuvieron una puntuación igual o superior a los 60 puntos, puntuación mínima necesaria para la obtención de la subvención.

La mayor parte de los proyectos inciden en los indicadores 2 (Renovar la exposición permanente y realizar exposiciones temporales, 19 proyectos). Le siguen el indicador 3 (Diseñar y ofrecer actividades didácticas y de difusión cultural acordes con su temática y ámbito de actuación, 13 proyectos) y el indicador 1 (Catalogar y documentar los fondos que componen la colección, 12 proyectos). Por último, se sitúa el 5 (Mejorar e impulsar la innovación en la gestión y en el plan de difusión y comunicación del museo, 7 proyectos). En general, se puede decir que se han cumplido las previsiones en cuanto a las magnitudes previstas para cada objetivo, si bien se debe recalcar que no se ha presentado ningún proyecto del indicador 4 (Generar conocimiento relacionado con su ámbito de actuación).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
1. Gestionar la colección y mejorar el acceso al conocimiento de la misma	8	12
2. Renovar la exposición permanente y realizar exposiciones temporales	17	19
3. Realizar actividades didácticas y de difusión acordes con su naturaleza o especialidad.	14	13
4. Generar conocimiento relacionado con su ámbito de actuación.	4	0
5. Mejorar la gestión e impulsar la innovación	3	7

1.- Título Programa Subvencional

Archivos privados

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 8 de mayo de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se establecen subvenciones para la organización, digitalización y difusión de archivos no públicos y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2024. (BOPV 14/05/2024)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/05/2402269a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/12/2405571a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Orden respalda una parte estable de la política de archivos a largo plazo: el apoyo a los titulares privados de fondos de archivo (que, por la peculiar historia del País Vasco, son particularmente numerosos). Los objetivos no han variado respecto a años precedentes: la cooperación con particulares, familias, instituciones, asociaciones, etc., para la organización de los fondos de archivo de su propiedad, con vista a su difusión (principalmente a través del web del Archivo Histórico de Euskadi). El resultado de la mayor parte de los programas es un inventario del archivo, que es el elemento central que permite el diseño de programas posteriores de conservación, digitalización, etc.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En el presupuesto para el ejercicio de 2024 el importe total de las subvenciones que se destinó a este programa ascendió a ciento setenta mil (157.000,00) euros, con los que se pudieron financiar 11 proyectos de las 12 solicitudes, presentados por 10 entidades y personas físicas solicitantes, con un tope máximo de veinte mil (20.000,00) euros por programa. Una de las solicitudes se quedó sin subvención por no cumplir uno de los requisitos de la convocatoria. El éxito de un programa de esta naturaleza (traducido en su correspondiente mayor impacto social, avalado por el número y calidad de las propuestas recibidas) radica en su continuidad y estabilidad. El objetivo es animar a los propietarios de archivos y a organizaciones particulares (fundaciones, sindicatos, asociaciones, etc.) a la conservación y puesta en uso de su archivo en beneficio de toda la sociedad. Estimamos que pese a ser resultados algo inferiores al ejercicio anterior son lo suficientemente alentadores en relación a la inversión que se lleva a cabo. Los resultados concretos obtenidos son de varios tipos: 1) Se organiza para siempre una parte del rico patrimonio documental en manos privadas; 2) Se anima a la iniciativa privada a invertir en este sector; 3) Se integran en las redes públicas segmentos muy significativos de este patrimonio, que pasan a ser

accesibles a los ciudadanos; 4) Se enriquece nuestro servicio de investigación vía Internet, Badator-Dokuklik constituye ya la referencia fundamental para cualquier investigación sobre Euskadi. La perspectiva de género se ha introducido en los criterios de valoración y obtienen 5 puntos aquellos programas que, por su objeto (archivos generados por mujeres o grupos o asociaciones de mujeres, o fondos documentales en torno a la vida y actuaciones de mujeres), y por su incidencia en actuaciones dirigidas a la igualdad de mujeres y hombres, integren de forma expresa la perspectiva de género en el proyecto.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de subvenciones	18	11

1.- Título Programa Subvencional

Investigación documentación archivo

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 19 de julio de 2024, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se establece la concesión de becas para proyectos de investigación relacionados con los fondos de archivo y el patrimonio documental conservado en el Archivo Histórico de Euskadi, y se aprueba la convocatoria para la concesión de cuatro becas en el año 2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/09/2404182a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/01/2500023a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Corresponde al Archivo Histórico de Euskadi difundir la información de los fondos de archivo públicos y privados vinculados a la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como proponer medidas de concienciación social y colectiva sobre el valor del patrimonio documental y de los archivos de Euskadi, colaborando en la formación y educación en esta materia.

Con este fin, el Departamento de Cultura y Política Lingüística convoca estas becas de investigación, dirigidas a investigadores que se presenten individualmente, para promover la investigación del patrimonio documental vasco en el Archivo Histórico de Euskadi.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Como la convocatoria que se hizo para 2023 no tuvo éxito, y tras los ajustes necesarios para 2024, se puede decir que los resultados obtenidos han sido más que positivos. En total se han presentado 7 proyectos de los que 3 han quedado fuera por no alcanzar la puntuación mínima exigida. Se constata que, tras la adecuada difusión de la iniciativa en el ámbito de investigación, las personas interesadas han respondido satisfactoriamente alcanzando el impacto social previsto. Los 40.000 euros destinados a esta convocatoria se han repartido entre los proyectos seleccionados.

La Orden recoge que las personas becadas no utilizarán lenguaje sexista en la redacción de sus trabajos, así como una declaración responsable de que la persona suscriptora no está sancionada administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, ni está incursa en prohibición de acceder, durante el tiempo que dure la sanción, a las becas previstas en la presente Orden, al amparo del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y de la Violencia Machista contra las Mujeres.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de subvenciones	7	4

1.- Título Programa Subvencional

Promoción de la lectura

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 19 de junio de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y se convoca la concesión de subvenciones para la promoción de la lectura y del uso de los servicios de las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi en el año 2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/08/2404025a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Decreto 73/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento, determina que es competencia del Servicio de Bibliotecas “Desarrollar y ejecutar las funciones de planificación, funcionamiento y coordinación que corresponden a la Red de Lectura Pública de Bibliotecas de Euskadi en el marco de la Ley 11/2007, de 26 de octubre, de Bibliotecas de Euskadi”, así como “Diseñar medidas para fomentar la afición a la lectura”.

En este sentido, el Departamento de Cultura y Política Lingüística considera prioritario subvencionar todas aquellas actividades que tengan por objeto fomentar la lectura, especialmente entre los/las niños/as y los/las jóvenes, y promover actividades de extensión bibliotecaria y extensión cultural en las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Al objeto de poder acceder a las ayudas reguladas, en 2024 se presentaron un total de 155 solicitudes válidas, 9 más que en el ejercicio precedente. Son valores que reflejan un ligero descenso de solicitudes respecto al último ejercicio pre-pandemia (162 solicitudes en 2019).

De las 155 solicitudes contabilizadas, 132 fueron justificadas correctamente, lo que supone un 85,16% del total de las solicitudes presentadas (frente al 86,99% del año precedente) y 23 solicitudes fueron objeto de minoración.

En euros, esto supuso que de la dotación presupuestaria de 350.000,00 € se justificaron correctamente 344.644,00 euros, un 98,47% de lo concedido.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Las actividades dirigidas a la formación específica de profesionales en el ámbito de la promoción de la lectura	3	0
Las actividades de lectura complementarias (hora del cuento, talleres de lectura, etc.)	70	69
Organización de exposiciones bibliográficas del libro, coloquios, etc.	50	49
Organización de concursos de literatura	35	30
Campañas de atracción al libro y a las bibliotecas	95	88

1.- Título Programa Subvencional

Fondos de bibliotecas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 3 de julio de 2024, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dotación y/o renovación de fondos de bibliotecas de Euskadi en el año 2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

[2404025a.pdf](#)

[2405321a.pdf](#)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Este programa de ayudas tiene tres líneas:

LF1: Adquisición de lotes fundacionales para bibliotecas de nueva creación

LF2: Renovación de fondos de bibliotecas integradas en la RLPE ya existentes

LF3: Dotación de fondos de bibliotecas vascas no pertenecientes a la RLPE

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se presentaron en el plazo establecido en la Orden, 186 solicitudes para la renovación de fondos bibliográficos de bibliotecas ya existentes.

Se recibieron también dos solicitudes para la dotación de bibliotecas de nueva creación y dos solicitudes para la dotación de fondos para bibliotecas no pertenecientes a la Red de Lectura Pública de Euskadi.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
1. Solicitudes	190	186
2. Adquisición de lotes fundacionales para bibliotecas de nueva creación	1	2
3. Adquisición de títulos destinados a la renovación del fondo de bibliotecas integradas en la RLPE ya existentes	30.000	25.572
4. Adquisición de ejemplares destinados al préstamo	230.000	218.057

1.- Título Programa Subvencional

Nuevas tecnologías en bibliotecas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 3 de julio de 2024, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueban las bases y se convoca la concesión de subvenciones para la implantación y/o desarrollo de las nuevas tecnologías en las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/08/2404012a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/08/2404012a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa permite a las bibliotecas adquirir y/o renovar elementos tecnológicos.

El objetivo es apoyar acciones que permitan la implantación y desarrollo de las tecnologías de la información en las bibliotecas públicas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La cantidad destinada para esta Orden de subvenciones para 2024 fue de 300.000,00 euros.

Se presentaron en el plazo establecido en la Orden 96 solicitudes, 6 más que el año anterior. De las 96 solicitudes se admitieron 95, dentro del plazo y con los requisitos establecidos en La Orden.

Una de las solicitudes no cumplió con el requisito establecido en el artículo 6 en el que se establece que serán susceptibles de ser financiadas las actuaciones singulares de adquisición y/o instalación de elementos necesarios para la implantación y/o desarrollo de las nuevas tecnologías en las bibliotecas de la Red de Lectura Pública de Euskadi, que se materialicen en el ejercicio 2024, y cuyo coste sea mayor de 100 euros. Por tanto, se tienen por admitidas 95 solicitudes.

De los 300.000€ de la subvención se ha ejecutado el 98 % (294.530 €) y solamente se han dejado sin emplear 5.470 €.

La razón por las que no se ha empleado la cantidad destinada a esta Orden ha sido:

Minoraciones: 12 bibliotecas han justificado un gasto menor que inicialmente habían presupuestado. La cantidad de dinero devuelta a hacienda por esta razón es de 5.470 €.

La concesión de estas ayudas supone que en las bibliotecas de la red han renovado los equipamientos informáticos, lo que implica una mejora tanto en el trabajo diario de las/os bibliotecarias/os como en las consultas y utilización de los fondos por las personas usuarias. En consecuencia, redundará en la prestación de un mejor servicio bibliotecario a la ciudadanía vasca. Con las subvenciones concedidas para nuevas

tecnologías, las bibliotecas siguen aumentando los puntos de consulta de internet, posibilitan la realización de trámites electrónicos, disminuyen la brecha digital, ayudas a las personas en riesgo de exclusión social y contribuyen a la consecución de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Además, contribuyen a la lectura digital comprando ebooks para prestar a la ciudadanía y así permitir que las personas mayores o con alguna dificultad visual puedan adaptar el tamaño de la letra de sus lecturas gracias a los dispositivos adquiridos por las bibliotecas mediante esta Orden.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
1. Renovación de ordenadores	130	120
2. Renovación de escáneres, lectores ópticos, etc.	400	523

1.- Título Programa Subvencional

Digitalización del patrimonio cultural

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 12 de junio de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan las ayudas en especie destinadas a la catalogación, digitalización y conservación del patrimonio cultural vasco para su difusión a través del portal digital de la cultura vasca, Euskariana, y se efectúa la correspondiente convocatoria para la presentación de proyectos en el año 2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/06/2403037a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2024/11/2405127a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Impulsar la innovación y la digitalización de la cultura.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La convocatoria del año 2024 está dotada con 100.000 € de los que se van a ejecutar 93.865,23 € a lo largo de 2025 mediante el contrato de servicios previsto en la orden.

Se han presentado 12, pero solo se ejecutarán 8 porque 3 han sido retirados por las dos instituciones promotoras, y un cuarto ha sido desestimado por presentar un presupuesto que no llega al mínimo exigido en la convocatoria.

Gracias a estos proyectos se podrán difundir en Euskariana negativos, rollos de pianola, audiovisuales, revistas, partituras y cassetes de recursos de patrimonio cultural, a disposición de cualquier ciudadano, la mayor parte con licencias que permiten incluso la libre difusión y en casos la reutilización de los recursos digitalizados.

La subvención permite que afloren y se conozca la existencia de recursos de patrimonio cultural vasco que de otro modo se desconocerían y perderían, sobre todo en el caso de los audiovisuales, soportes que por su propia naturaleza se degradan con el paso del tiempo y no se puedan consultar sino se digitalizan. La convocatoria incluye entre sus criterios de puntuación uno que pretende contribuir a los procesos de memorialización, con una visión de género, haciendo visibles las aportaciones de las mujeres al patrimonio y a la cultura, y contribuyan a superar estereotipos de género y perjuicios sexistas o hayan sido realizados por mujeres.

Por otro lado, a lo largo del año 2024 se ha venido ejecutando el contrato de servicios previsto en la orden por la que se convocan ayudas en especie, correspondiente al ejercicio de 2023, a la que se presentaron 11 proyectos, de los cuales se han ejecutado 10, ya que uno de ellos se desestimó.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de objetos digitales a crear en el marco de la subvención convocatoria 2024	7000	
Número de objetos digitales creados en el marco de la subvención convocatoria 2023	20000	7915

1.- Título Programa Subvencional

Música

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 16 de abril de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y regula el régimen de concesión de subvenciones en el ejercicio 2024, para actividades musicales profesionales.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/04/2401974a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Potenciar toda la cadena de valor del sector musical; desde la creación hasta la exhibición y el consumo, apoyando el trabajo de profesionales de la música, la estabilidad de las empresas, así como la programación.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 117 solicitudes, 101 fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 1.000.000 € Ejecución del presupuesto: 1.000.000€

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que consideramos que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas actividades que fomentan la participación de la mujer mediante criterios de puntuación de la comisión de valoración.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Total beneficiarios	75	101

1.- Título Programa Subvencional

Fomento de las artes escénicas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 19 de marzo de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2024, a programas destinados al fomento de las artes escénicas.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/04/2401588a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvencionar programas y actividades de formación, promoción o exhibición destinados al fomento de las artes escénicas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 184 solicitudes, 157 fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 825.000 € Ejecución del presupuesto: 825.000€

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que consideramos que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas actividades que fomentan la participación de la mujer mediante criterios de puntuación de la comisión de valoración.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Total beneficiarios	112	157

1.- Título Programa Subvencional

Producción de las artes escénicas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 7 de mayo de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio 2024 a la producción de las artes escénicas.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/05/2402465a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvencionar producciones profesionales de las artes escénicas (teatro, danza, circo...); ayudar a su comercialización en el circuito vasco de SAREA, así como consolidar proyectos empresariales en el sector.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 92 solicitudes, 43 fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 1.694.000 € Ejecución del presupuesto: 1.694.000€

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que consideramos que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas actividades que fomentan la participación de la mujer mediante criterios de puntuación de la comisión de valoración.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Total beneficiarios	40	43

1.- Título Programa Subvencional

Desarrollo audiovisual

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 27 de febrero de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca el régimen de concesión de subvenciones, en el ejercicio 2024, al desarrollo de proyectos audiovisuales.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/03/2401488a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvencionar las operaciones previas a producción de preparación y diseño de proyectos de largometrajes, series o miniseries para cualquier medio o soporte de difusión.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 61 solicitudes, 15 fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 500.000 € Ejecución del presupuesto: 500.000€

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que consideramos que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas actividades que fomentan la participación de la mujer mediante criterios de puntuación de la comisión de valoración.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Total beneficiarios	28	15

1.- Título Programa Subvencional

Producción audiovisual

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 23 de abril de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones en el ejercicio 2024 a la producción audiovisual.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/05/2402117a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Apoyar las producciones de largometrajes; ficción, documental o audiovisual, así como la producción de cortometrajes.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 137 solicitudes, 29 fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 7.280.000 € Ejecución del presupuesto: 7.280.000€

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que consideramos que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas actividades que fomentan la participación de la mujer mediante criterios de puntuación de la comisión de valoración.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Total beneficiarios	28	29

1.- Título Programa Subvencional

Artes plásticas y visuales

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 19 de marzo de 2024 del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones en el ejercicio 2024 para el fomento y desarrollo de actividades en el área de las Artes Plásticas y Visuales.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/04/2401661a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvencionar la investigación, la producción de obras de arte, la difusión del arte contemporáneo y la labor creativa de los y las artistas vascas así como, reconocer su labor.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 97 solicitudes, 65 fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 480.000 € Ejecución del presupuesto: 480.000€

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que consideramos que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas actividades que fomentan la participación de la mujer mediante criterios de puntuación de la comisión de valoración.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Total beneficiarios	40	65

1.- Título Programa Subvencional

Premios Gure Artea

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 14 de mayo de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan y convocan los Premios Gure Artea para la promoción de las artes plásticas y visuales.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/05/2402466a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Buscan reconocer el trabajo de la persona física o jurídica premiada, así como reconocer su aportación al arte contemporáneo vasco y a la cultura vasca.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

3 solicitudes fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 60.000 € Ejecución del presupuesto: 60.000€

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que consideramos que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas actividades que fomentan la participación de la mujer mediante criterios de puntuación de la comisión de valoración.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Total beneficiarios	3	3

1.- Título Programa Subvencional

Producción editorial literaria

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 9 de julio de 2024, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio 2024 a la producción editorial literaria.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/07/2403554a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Fomentar la edición de literatura, a través de los planes de edición de obras literarias en euskera y en castellano.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 51 solicitudes, 35 fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 760.000 € Ejecución del presupuesto: 760.000€

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que consideramos que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas actividades que fomentan la participación de la mujer mediante criterios de puntuación de la comisión de valoración.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Total beneficiarios	51	35

1.- Título Programa Subvencional

Premios literarios Euskadi

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 21 de mayo de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan y convocan los Premios Euskadi de literatura en el ejercicio 2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/05/2402624a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de los premios es doble: difundir las obras premiadas y dar a conocer tanto a autores/as como sus obras. Por su eco y relevancia, se han convertido en una de las herramientas más eficaces para promover y difundir la literatura vasca.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

7 solicitudes fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 150.000 € Ejecución del presupuesto: 150.000€

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que consideramos que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas actividades que fomentan la participación de la mujer mediante criterios de puntuación de la comisión de valoración.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Total beneficiarios	7	7

1.- Título Programa Subvencional

Creación gráfica

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 27 de diciembre de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca el régimen de concesión de subvenciones, durante el ejercicio 2024, a la creación gráfica de cómics, novelas gráficas o libros ilustrados.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/01/2400209a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Apoyar procesos de creación de ilustraciones que conformen una obra editorial, siendo un libro, bien en formato cómic, novela gráfica o álbum ilustrado, el destino último de dicha creación.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 33 solicitudes, 7 fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 105.000 € Ejecución del presupuesto: 105.000€

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que consideramos que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas actividades que fomentan la participación de la mujer mediante criterios de puntuación de la comisión de valoración.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Total beneficiarios	7	7

1.- Título Programa Subvencional

Espacios culturales de creación (Sorgune)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 22 de febrero de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2024, a espacios culturales independientes que apoyen y fomenten la creación artística cultural (Sorgune).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/03/2401104a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvencionar proyectos de espacios culturales independientes que, a través de la organización de programas específicos, propicien el desarrollo de procesos de creación y producción, siempre desde la orientación a la innovación, la detección y respaldo al talento, la gestión participativa y la relación con el entorno local.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 24 solicitudes, 4 fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 560.000 € Ejecución del presupuesto: 425.474,00€

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que consideramos que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas actividades que fomentan la participación de la mujer mediante criterios de puntuación de la comisión de valoración.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Total beneficiarios	10	4

1.- Título Programa Subvencional

Mediación e innovación cultural y social (Bitartez)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 12 de marzo de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueba y convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio 2024 a proyectos de innovación cultural y social (Convocatoria Bitartez)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/03/2401383a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de la presente Orden convocar subvenciones dirigidas a aquellos proyectos de mediación e innovación cultural y social comprometidos con la investigación, la innovación y las expresiones contemporáneas del ámbito cultural desde la mediación y el trabajo en red.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 44 solicitudes, 21 fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 500.000 € Ejecución del presupuesto: 500.000€

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que consideramos que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas actividades que fomentan la participación de la mujer mediante criterios de puntuación de la comisión de valoración.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Total beneficiarios	20	21

1.- Título Programa Subvencional

Creación cultural

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 8 de febrero de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca el régimen de concesión de subvenciones, durante el ejercicio 2024, a la creación cultural.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/02/2400897a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvencionar procesos específicos de creación, que permitan la viabilidad de los productos o procesos artísticos que serán desarrollados posteriormente.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 53 solicitudes, 53 fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 508.000 € Ejecución del presupuesto: 508.000€

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que consideramos que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas actividades que fomentan la participación de la mujer mediante criterios de puntuación de la comisión de valoración.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Total beneficiarios	50	53

1.- Título Programa Subvencional

Festivales

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 21 de mayo de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2024, para la organización de festivales en las diferentes áreas culturales.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/05/2402625a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Apoyar la organización de festivales en las diferentes áreas culturales (música, teatro, danza, bertsolarismo, libro, audiovisual y artes visuales), que presenten un elevado grado de especialización o singularidad y sean de especial interés para el panorama cultural de Euskadi.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 54 solicitudes, 25 fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 400.000 € Ejecución del presupuesto: 400.000€

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que consideramos que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas actividades que fomentan la participación de la mujer mediante criterios de puntuación de la comisión de valoración.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Total beneficiarios	10	25

1.- Título Programa Subvencional

Fundaciones de partidos políticos

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 28 de mayo de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convocan para el año 2024 subvenciones a fundaciones y asociaciones vinculadas a partidos políticos con representación en el Parlamento Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/06/2402802a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvencionar el desarrollo de programación cultural de fundaciones y asociaciones vinculadas a partidos políticos con representación en el Parlamento Vasco.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 5 solicitudes, 4 fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 280.000 € Ejecución del presupuesto: 280.000€

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que consideramos que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas actividades que fomentan la participación mediante criterios de puntuación de la comisión de valoración.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Total beneficiarios	5	4

1.- Título Programa Subvencional

Públicos culturales

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 12 de marzo de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio 2024 para la realización de proyectos y actividades que tengan como objetivo el desarrollo de públicos culturales en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/03/2401505a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ofrecer subvenciones para la realización de proyectos y actividades singulares y específicas que tengan como objetivo el desarrollo de públicos o audiencias culturales.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 18 solicitudes, 7 fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 200.000 € Ejecución del presupuesto: 200.000€

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que consideramos que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas actividades que fomentan la participación de la mujer mediante criterios de puntuación de la comisión de valoración.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Total beneficiarios	8	7

1.- Título Programa Subvencional

Promoción y distribución cultural

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 18 de junio 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueban las bases y se convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio 2024 a la promoción y distribución de las artes escénicas, música, literatura y artes plásticas.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/06/2403060a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudar acciones que coadyuven a la promoción y distribución de profesionales y productos culturales y artísticos fuera de Euskadi.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 102 solicitudes, 73 fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 600.000 € Ejecución del presupuesto: 600.000€

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que consideramos que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas actividades que fomentan la participación de la mujer mediante criterios de puntuación de la comisión de valoración.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Total beneficiarios	80	73

1.- Título Programa Subvencional

Innovación industrias culturales y creativas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 23 de julio de 2024, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones para el Programa KSI Berritzale+ del Fondo de Innovación de las Industrias Culturales y Creativas en el ejercicio 2024

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/08/2403757a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Establecer las bases y convocar subvenciones destinadas a las empresas que desarrollen proyectos con un alto potencial innovador en el sector de las ICC de Euskadi, para el periodo 2024-2025.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hubo 64 solicitudes, 17 fueron subvencionadas.

Previsto en presupuesto: 700.000€ Ejecución del presupuesto: 700.000€

Utilidad e impacto social: cumple con los objetivos, por lo que consideramos que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha favorecido a aquellas actividades que fomentan la participación de la mujer mediante criterios de puntuación de la comisión de valoración.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Total beneficiarios	25	17

1.- Título Programa Subvencional

Codesarrollo cinematográfico

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 23 de diciembre de 2024, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se establece y convoca el régimen de concesión de subvenciones para el codesarrollo internacional de proyectos cinematográficos con capacidad de coproducción.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2024/12/2406026a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Regular y convocar la concesión de subvenciones para el desarrollo internacional de proyectos de largometrajes de ficción, animación y documental con capacidad de coproducción internacional. El desarrollo del proyecto consiste en la preparación y diseño de una producción audiovisual basada en operaciones previas a la fase productiva

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Fueron 31 solicitudes y 8 fueron subvencionadas.

Presupuesto previsto: 350.000 € Ejecución presupuestaria: 350.000 €

Utilidad e impacto social: cumple objetivos, por lo que creemos que tiene una gran utilidad e impacto social.

Se ha optado por actuaciones que fomenten la participación de la mujer a través de los criterios de puntuación de la Comisión de Valoración.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Total beneficiarios	0	8

1.- Título Programa Subvencional

Euskera en la sociedad (Euskalgintza)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 26 de abril de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones para la promoción, difusión y/o normalización del euskera en la sociedad en el año 2024 (Convocatoria Euskalgintza).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Orden: [Boletín Oficial del País Vasco](#)

Resolución: [Boletín Oficial del País Vasco](#)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de este programa regular y convocar para el ejercicio 2024 la concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas privadas que desarrollan una labor de promoción, difusión y/o normalización del euskera en la sociedad.

Grupo A:

A1.- Proyectos de ámbito no formal dirigidos a incrementar y consolidar el uso del euskera, especialmente los que se organizan en espacios de ocio monitorizados (deporte, cultura y grupos de tiempo libre) de adolescentes y jóvenes.

A2.- Formación y creación de materiales en euskera y sobre el euskera para educadores/as, dinamizadores/as y/o monitores/as de tiempo libre

A3.- Formación y creación de materiales en euskera y euskera para monitores/as y/o entrenadores/as deportivos/as.

A4.- actividades directamente relacionadas con el fomento del uso social del euskera y la mejora de la comunicación oral en euskera. Se priorizarán los proyectos para trabajar la práctica oral en el ámbito escolar, siempre fuera del ámbito curricular y del aula.

Grupo B: Programas, acciones y actividades dirigidas a modificar los hábitos lingüísticos y a activar a los hablantes a través de la activación social, con el fin de incrementar y consolidar el uso del euskera entre las personas vascoparlantes.

Grupo C: Actividades y proyectos cuyo objetivo es acercar al euskera a la ciudadanía vasca e inmigrante que no sabe euskera.

Grupo D:

D1.- Proyectos que tengan como objetivo la creación y difusión de contenidos de ocio en euskera de adolescentes y jóvenes basados en las nuevas tecnologías.

D2.- Portales digitales en euskera. Sitios web no comerciales que ofrecen servicios de Internet exclusivamente en euskera.

D3.- Sitios web no comerciales que difundan contenidos en Internet exclusivamente en euskera.

D4.- Proyectos audiovisuales creados entre medios de comunicación basados en las nuevas

tecnologías y que operen íntegramente en euskera (se subvencionarán hasta un máximo de 2 proyectos, aquellos que hayan obtenido mayor puntuación).

Grupo E: Proyectos destinados a reforzar la transmisión familiar del euskera.

Grupo F: Jornadas cuyo objetivo es analizar aspectos directamente relacionados con el euskera.

Grupo G: Proyectos destinados a incentivar el hábito de lectura en euskera: actividades dirigidas a desarrollar la destreza lecto-escritora, premios, concursos, encuentros entre escritores y escritoras, con lectores y lectoras, y guías literarias.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se subvencionan proyectos de ámbito no formal, formación y creación de materiales en euskera y sobre el euskera para educadores/as, dinamizadores/as y/o monitores/as de tiempo libre y para monitores/as y/o entrenadores/as deportivos/as; comunicación oral en euskera. acciones y actividades dirigidas a modificar los hábitos lingüísticos y a activar a las personas hablantes a través de la activación social; acercamiento al euskera a la ciudadanía vasca e inmigrante que no sabe euskera, jornadas, transmisión familiar, fomento de la lectura y contenidos en internet. Se presentaron 257 proyectos, de los cuales se subvencionaron 169 y la cantidad distribuida ha sido 1.704.000 euros.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado	
Ámbitos no formales		69	
Activación		10	
No vascohablantes e inmigrantes		9	
Contenidos internet	150	62	169
Transmisión familiar		5	
Jornadas		7	
Lectura		7	

1.- Título Programa Subvencional

Euskera en medios de comunicación en castellano

2.- Norma Reguladora

Orden de 12 de abril de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan y convocan subvenciones destinadas a incrementar el uso del euskera en los medios de comunicación principalmente en castellano (prensa diaria y radios por ondas) y en las agencias de noticias que también emiten noticias en euskera a través de internet.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Agindua: [Boletín Oficial del País Vasco](#)

Ebazpena: [Boletín Oficial del País Vasco](#)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Orden tiene por objeto regular y anunciar las subvenciones destinadas a incrementar el uso del euskera en los medios de comunicación que utilicen principalmente el castellano (prensa diaria), tanto en papel como en las ediciones digitales de periódicos impresos, emisoras de radio por ondas y agencias de noticias que también emiten noticias en euskera a través de internet.

Los medios subvencionables son:

- Grupo A: prensa diaria, periódicos.
 - A1: diarios impresos en papel que utilizan principalmente el castellano.
 - A2: ediciones digitales de periódicos impresos en papel que utilizan principalmente el castellano.
- Grupo B: agencias de noticias que también ofrecen noticias en euskera a través de Internet.
- Grupo C: emisoras de radio por ondas que no emiten íntegramente en euskera.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En el programa presupuestario de 2024 el objetivo que se une a esta convocatoria de Euskara en medios de comunicación en castellano es el siguiente: AUMENTAR EL USO DEL EUSKERA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. La acción planteada es: *Convocar subvenciones para fomentar la presencia del euskera en los medios de comunicación y afianzar los medios de comunicación en euskera.*

Los proyectos presentados a esta Convocatoria de Euskera en Medios de Comunicación en Castellano han sido 13 y de ellos 13 han obtenido ayuda económica.

Dotación presupuestaria de la Orden: 1.000.000 euros.

Cantidad subvencionada: 1.000.000 euros.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado	
Periódicos: ediciones impresas en papel		5	
Periódicos: Ediciones digitales	10	5	13
Agencias de noticias		2	
Radios por ondas		1	

1.- Título Programa Subvencional

Euskera en sector privado (Lanhitz)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 28 de mayo de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones para fomentar el uso y la presencia del euskera en los centros de trabajo del sector privado ubicados en la CAV, durante el año 2024 (LanHitz).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/06/2402783a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las actividades subvencionables se agrupan en cuatro grupos:

- a) 1er grupo: actividades para fomentar el uso y/o presencia del euskera en la entidad sin que exista un plan de euskera. Podrá recibirse subvención en este grupo durante un periodo máximo de tres años.
- b) 2º grupo: realizar un diagnóstico de la situación del euskera en la entidad y diseñar el plan de euskera y, si se quiere, ponerlo en marcha realizando acciones sueltas. Se subvencionará un solo año.
- c) 3er grupo: actividades para fomentar el uso y la presencia del euskera a partir del plan de euskera de la entidad y del plan de gestión anual. No para quienes hayan recibido ayuda LanHitz durante 18 años.
- d) 4º grupo: Cuarto grupo: desarrollar proyectos lingüísticos estratégicos más allá del plan de euskera de la entidad con una larga trayectoria en el mismo o con un nivel avanzado en la gestión del euskera. Quienes hayan recibido subvención durante tres años en este grupo deberán pasar la evaluación Bikain (total o parcial) para poder volver a recibirla por cuarta vez. Quienes hayan pasado previamente la evaluación de Bikain podrán recibir subvención hasta un máximo de dos años más, si en esos dos años alguien de la plantilla actúa como persona evaluadora de Bikain. En este caso, cada año alguien de la plantilla deberá recibir la formación de Bikain y evaluar en alguno de los períodos de evaluación anuales. Quienes hayan recibido subvención de LanHitz durante 18 años o más deberán realizar la solicitud en este grupo.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

El programa ha permitido subvencionar 182 proyectos. Los datos más significativos son los siguientes:

- Solicitudes asistentes a la convocatoria: 191 (LH1: 38 solicitudes y 33 subvencionadas; LH2: 30 solicitudes y 25 subvencionadas; LH3: 95 solicitudes y 91 subvencionadas; LH4: 36 solicitudes y 35 subvencionadas).
- Número de trabajadores/as de las entidades solicitantes: 46.458 (Muj: 21.966; Hom: 27.538)
- Número de bilingües: 27.676 (muj: 11.189; hom: 16.487)

- Solicitudes desistidas o excluidas por incumplimiento de requisitos: 7 (4 en el grupo LH1 y 3 en el grupo LH2).
- Promocionados a la fase de concurso: 184
- Subvencionados por primera vez en la convocatoria: 45
- No ha habido ninguna que no haya alcanzado la puntuación mínima tras la fase de valoración. Pero han sido 2 las entidades a las que no se les ha concedido subvención, debido a que la cantidad que se les podría haber concedido no alcanzaba los 1.000 euros.
- Subvencionados: 182 (10 en Álava, 5,5 %; 68 en Bizkaia, 37,4%; 104 en Gipuzkoa, 57,1%)
- Presupuesto presentado: 10.599.346,17 €
- Presupuesto depurado: 7.340.396,13 €
- Solicitado: 4.958.229,76 €
- Partida presupuestaria 2.200.000 €
- Adjudicado 2.200.000 € (LH1: 115.545,00 €; LH2: 200.000,00 €; LH3: 1.257.666,00 €; eta LH4: 626.789,00 €)

En cuanto a la igualdad, el artículo tercero de la Orden recoge los "Requisitos de las actividades objeto de subvención" y además de no hacer un uso sexista del lenguaje, deberá recoger y facilitar toda la información teniendo en cuenta la variable sexo y, en la medida de lo posible, incorporará la perspectiva de género en la actividad y explicará cómo se va a incorporar.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de subvenciones concedidas	170	182
Número de solicitudes recibidas	170	191

1.- Título Programa Subvencional

Euskera e igualdad de género (Berdintzen)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 12 de abril de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y aprueba la convocatoria de cuatro becas para la realización de trabajos de investigación en materia de euskera e igualdad de género en 2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2022002027>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de cuatro becas para la realización de trabajos de investigación en los siguientes temas en materia de euskera e igualdad de género en 2024:

- a) Estudios teóricos y/o metodológicos demolingüísticos para comprender los procesos de revitalización del euskera en relación con el género.
- b) Investigaciones aplicadas sobre los procesos de revitalización del euskera que se construyen incorporando la perspectiva de género.
- c) Análisis de corpus, comunicaciones o discursos que combinan género y lengua en diferentes ámbitos (educación, mundo laboral, familia, ocio y deporte...)
- d) Trabajos de investigación sobre el papel de las mujeres en la revitalización del euskera (a través del patrimonio oral o mediante investigaciones bibliográficas).

Los trabajos resultantes del objeto de las becas se realizarán en euskera.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se han adjudicado las cuatro becas ofertadas. Al mismo tiempo, se han tratado los diferentes temas que determina la convocatoria de becas.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de subvenciones concedidas	4	2